MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 106 -2020-MDCV/GM

Campo Verde, 24 JUL. 2020

VISTO:

El Expediente Interno N° 01297-2020, de fecha 23 de julio del 2020, que contiene el Requerimiento N° 031-2020-ESR-GDSR-GM-MDCV, de fecha 23 de julio del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicitando la Aprobación de la actividad: "Capacitación para la formación de Líderes Comunitarios del Distrito de Campo Verde, en los Caseríos 23 de octubre, Yerbas Buenas, 2 de diciembre; 9 de febrero, La Frontera, Alto Manantay, Santa Elvita y Nuevo San Pedro, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Municipalidad Distrital de Campo Verde viene realizando actividades que involucran a la población en su conjunto, sin dejar de lados a los caseríos que también son parte de nuestro distrito, por lo que es compromiso de la gestión mantener un trabajo coordinado con los Agentes Municipales y autoridades de todos los sectores; los Agentes Municipales cumplen funciones importantes dentro de su sector, por tal motivo resulta indispensable capacitar a estas autoridades par que el trabajo que puedan realizar se cumpla de manera eficiente y eficaz, más aún al encontrarnos inmersos dentro de la emergencia sanitaria COVID – 19; dicha capacitación les permitirá no solo ejecutar sus funciones de manera más acertada, sino atender dificultades de manera rápida y oportuna;

Que, mediante Requerimiento N° 031-2020-ESR-GDSR-GM-MDCV, de fecha 23 de julio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita la Aprobación de la actividad: "Capacitación para la formación de Líderes Comunitarios del Distrito de Campo Verde, en los Caseríos 23 de octubre, Yerbas Buenas, 2 de diciembre; 9 de febrero, La Frontera, Alto Manantay, Santa Elvita y Nuevo San Pedro, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", con el cual se pretende generar un espacio de intercambio de conocimientos y aprendizajes que beneficiará a los Agentes Municipales y miembros de las Juntas Directivas de 7 caseríos, así como brindarles herramientas que potencien sus conocimientos y mejoren la manera de relacionarse con su comunidad y las entidades con las que trabajan;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: **1.** Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, por lo que la referida actividad se sustenta en la necesidad de formar líderes involucrados con atender las necesidades de la población del sector, más aun, teniendo en consideración las necesidades presentes en atención a la Emergencia Sanitaria COVID 19;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, inc. 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTIVIDAD: "CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LÍDERES COMUNITARIOS DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE, EN LOS CASERÍOS 23 DE OCTUBRE, YERBAS BUENAS, 2 DE DICIEMBRE; 9 DE FEBRERO, LA FRONTERA, ALTO MANANTAY, SANTA ELVITA Y NUEVO SAN PEDRO, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", que como Anexo forma parte de la presente resolución, por el monto total de S/ 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social y Económico, las acciones necesarias para la implementación del referido Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Gerencia de Planeamiento y Racionalización el fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las áreas respectivas, así como realizar la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Campo Verde

James Guerra Riveiro
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Social y Económico
Archivo